

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 2725/08

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Adhiérase la Municipalidad de Coronel Dorrego al Régimen de
===== Promoción de Pequeñas Localidades Bonaerenses, Ley 13.251, en
todos sus términos y que tiene por objeto promover el desarrollo de las mismas
mediante la articulación de la diferentes políticas públicas.

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo deberá promover la conformación de un
===== Consejo de Apoyo en cada de las localidades cuya reconversión se
pretenda, con la participación de todos los sectores representativos locales y fuerzas
vivas de la sociedad civil.

ARTICULO 3º) El Municipio deberá:

- a) Colaborar en la elaboración y posterior monitoreo del Plan Estratégico de Desarrollo Local.
- b) Requerir asistencia técnica provincial y nacional y/o celebrar Convenios de Asistencia Técnica Provincial y Nacional y/o celebrar Convenios de Asistencia Técnica y/o Financiera con Instituciones y Organizaciones para la instrumentación del Plan, citada en a)
- c) Gestionar ante el estado provincial, el reconocimiento de los agentes de promoción local para acceder a las políticas públicas que se incorporen al presente régimen.
- d) Implementar un tratamiento tributario diferenciado para favorecer el desarrollo integral de las pequeñas localidades y la radicación de personas.
- e) Mejorar la accesibilidad a la salud, educación, vivienda, bienes culturales, infraestructura, producción y trabajo.
- f) Facilitar el surgimiento, radicación y reactivación de emprendimientos productivos de PyMES.
- g) Fomentar la aprobación de tecnología.
- h) Toda otra gestión o acuerdo intercomunales y/o convenios con universidades, instituciones u organización que tienda a favorecer el desarrollo local y regional.

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Abril de 2008.-